

## **ACTA DE TRANSMISIÓN DE AUTORIDADES.**

En la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES, **COMPARECEN:** el señor **JAVIER ULISES REYNOSO**, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.342.089, nacido el 12/02/1978, casado, con domicilio real en la calle Rivadavia Nro. 1184 de esta ciudad; el señor **JUAN ALBERTO MARTINEZ**, DNI 18.485.954, nacido el día 23/11/1967, casado, con domicilio en calle Carlos Tejedor 242 de esta ciudad, la señora **DAIANA AYELEN LANDA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.985.224, nacida el 21/03/1989, casada, con domicilio real en la calle Saavedra 135 de esta ciudad; el señor **FERNANDO CHIATELLINO**, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.092.544, nacido el 08/04/1981, casado, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem Nro. 186 de esta ciudad, y el señor **NICOLAS MARTIN GONZALEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.915.972, nacido el 24/08/1995, soltero, con domicilio real en la calle Néstor Kirchner 180 de esta ciudad, siendo todos argentinos, mayores de edad, hábiles, constituyendo domicilio legal a los efectos del presente otorgamiento en el Palacio Municipal, sito en la calle Marcos Cachau Nro. 50 de esta ciudad, **INTERVIENEN**, el Sr. Javier Ulises REYNOSO, en su carácter de Intendente Municipal saliente de la Municipalidad de Rivadavia, el Sr. Juan Alberto MARTINEZ, en su calidad de Intendente Municipal electo en las elecciones generales del pasado 22 de Octubre de 2023, y la señora Daiana Ayelén LANDA, y los Señores Nicolas Martin GONZALEZ y Sr. Fernando CHIATELLINO, en su carácter de Tesorera, Secretario de Hacienda y Contador de la Municipalidad de Rivadavia, respectivamente, y asimismo funcionarios de la Administración saliente, testigos y futuros integrantes de la Administración entrante. Y todos los nombrados **EXPRESAN** que vienen por la presente a formalizar la **ASUNCIÓN DEL CARGO DE INTENDENTE** de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 11.024), Art. 48 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y normas concordantes en vigor. A tales efectos, **MANIFIESTAN:** 1) Que el plazo del mandato del Intendente Municipal de Rivadavia, Sr. Javier Ulises REYNOSO, por el período 2019-2023, cumplió su término el día 10 de Diciembre de 2023, lo que se justifica con el Acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 06/12/2019, que en copia certificada se agrega a la presente, formando parte del presente instrumento; 2) Que el Sr. Juan Alberto MARTINEZ ha sido electo para desempeñarse en ese cargo por el período 2023-2027, anexándose copia certificada de la respectiva Acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 07/12/2023. Consecuentemente, en el lugar y fecha indicados, el Sr. Juan Alberto MARTINEZ toma

posesión del cargo de Intendente del Partido de Rivadavia por el período señalado, ello de acuerdo a la normativa vigente. Por otra parte, de acuerdo a lo normado por el Art. 48 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires en su acuerdo del día 23/10/1991 con vigencia a partir del 01/01/1992, en concordancia con el Art. 3 del Reglamento de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (RAFAM) y recomendaciones de la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas conforme Resolución 40/2023, creado por el Decreto Nro. 2980/00 del 01/09/2000, el señor Javier Ulises REYNOSO, la señora Daiana Ayelen LANDA y el señor Fernando CHIATTELLINO, en las calidades citadas hacen entrega al nombrado Sr. Intendente de Rivadavia, Juan Alberto MARTINEZ, de la documentación que prescribe la normativa antes referenciada, quien la recibe en este acto, consistente en:

1) Art. 48, inciso c) del Reglamento De Contabilidad y Art. 2 de la Res. 40/23 del H.T.C. referido a existencias de fondos y otros valores en Tesorería, Bancos e instituciones de crédito, con indicación de su afectación. Al día 10/12/2023, se deja constancia que no se constatan fondos y otros valores en Tesorería. Se adjuntan en el Anexo I los saldos –al día 10/12/2023- en cuentas corrientes de titularidad de la Municipalidad de Rivadavia, abiertas en entidades bancarias sitas en esta ciudad, como así también en la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Se aclara que queda pendiente por cuestiones operativas normales, a la firma de la presente, la realización de la conciliación bancaria por el mes de noviembre y los diez días de diciembre de 2023.

2) Art. 48, inciso d), relacionado con el Estado de los rubros de Recursos indicando lo recaudado hasta el día de la fecha. El mismo se adjunta en el Anexo II que consta de CATORCE (14) fojas útiles, cuya conformación prescribe por el Art. 2, inciso m) de la Resolución Nro. 40/23 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

3) Art. 48, inciso e) referente al Estado de Presupuesto de Gastos al día de la fecha, consignando lo autorizado a gastar, los compromisos efectuados, los gastos devengados, los pagos, las deudas y el saldo disponible en cada inciso. El mismo se adjunta en el Anexo III que consta de CIENTO TREINTA Y DOS (132) fojas útiles, cuya conformación prescribe por el Art. 2, inciso e) de la Resolución Nro. 40/23 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

4) Art. 48, inciso f), referido a la indicación del monto detallado de las deudas municipales por todo concepto (consolidada y flotante) hasta el día de la fecha. El mismo se adjunta en el Anexo IV que consta de VEINTINUEVE (29) fojas útiles, cuya conformación prescribe por el Art. 2, inciso f) de la Resolución Nro. 40/23 del Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el municipio no emite ni emitió cheques de pago diferido, como consecuencia no hay cancelación de deuda mediante ese sistema.

5) Art. 48, inciso g) del Reglamento de Contabilidad, y Art. 2 inciso g) de la Res. 40/23 del H.T.C. referido al Estado de Cuentas de valores al cobro en poder de los recaudadores. El mismo se adjunta en el Anexo V. Consta de DOS (2) fojas útiles.

6) Art. 48, inciso h) y Art. 2 inciso h) de la Res. 40/23 del H.T.C. referido al Estado del Inventario General. El mismo se adjunta en el anexo VI. Consta de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1346) fojas útiles. Por su extensión la parte saliente recibe la copia de forma digital.

7) Art. 2, inciso i) de la Res. 40/23 del H.T.C., relativo a la Nómina de Autoridades, con las modificaciones acaecidas en el ejercicio. Sea adjunta en Anexo VII que consta de TRES (3) fojas útiles.

8) Art. 2, inciso j) de la Res. 40/23 del H.T.C., referido al listado de agentes municipales, detallando situación de revista y fecha de ingreso. Se adjunta en anexo VIII que consta de VEINTINUEVE (29) fojas útiles.

9) Art. 2, inciso k) de la Res. 40/23 del H.T.C., relacionado con el listado de causas judiciales en las que se pueda encontrar comprometida la responsabilidad del Municipio y el estado de las mismas. El detalle de las mismas se incorpora como Anexo IX en catorce (14) fojas útiles.

10) Art. 2, inciso l) de la Res. 40/23 del H.T.C., relativo al listado de expedientes administrativos en trámite. El mismo surge del respectivo registro obrante en la Mesa de Entradas del Municipio. Se adjunta en el Anexo X que consta de veintitrés (23) fojas útiles, contabilizándose al día de la fecha mil uno (1001) expedientes administrativos en trámite correspondientes al año 2023. Se informa, además, en el informe presentado por cada área municipal los expedientes en trámites referidos a su competencia.

11) Art. 2, inciso m) de la Res. 40/23 del H.T.C., relacionado con los Estados e Informes contemplados en los Anexos del Art. 1 de la Resolución Nro. 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que contemplen la información referida en los apartados anteriores. Se adjunta anexo XI que consta de 28 cuerpos, habiendo solicitado la parte saliente correspondiente recibirlo de forma digital por su extensión:

- 1) Estado de ejecución de recursos: consta de 14 fojas.
- 2) Estado de ejecución de recursos con recaudación en más: consta de 6 fojas.
- 3) Estado de ejecución de recursos con recaudación en menos: consta de 7 fojas.
- 4) Estado de ejecución de recursos por carácter económico: consta de 3 fojas.

- 5) Estado de ejecución de gastos: consta de 132 fojas.
- 6) Estado de ejecución de gastos con crédito disponible: consta de 42 fojas.
- 7) Estado de ejecución de gastos sin crédito disponible: consta de 33 fojas.
- 8) Estado de ejecución de gastos por carácter económico: consta de 3 fojas.
- 9) Estado de ejecución de gastos compartidas con economías: consta de 42 fojas.
- 10) Estado de ejecución de gastos compartidas con excesos: consta de 32 fojas.
- 11) Ejecución de planta de personal aprobada y ocupada: consta de 22 fojas.
- 12) Planilla de planificaciones presupuestarias: consta de 1 foja.
- 13) Estado de disponibilidades: consta de 2 fojas.
- 14) Estado de afectación de saldos: consta de 2 fojas.
- 15) Ejecución de recursos afectados versus gastos: consta de 4 fojas.
- 16) Ejecución extrapresupuestarias de recursos: consta de 1 foja.
- 17) Ejecución extrapresupuestarias de gastos: consta de 1 foja.
- 18) Recursos por procedencia: consta de 1 foja.
- 19) Gastos por fuente de financiamiento: consta de 1 foja.
- 20) Ejecución de gastos para cuentas afectadas: consta de 57 fojas.
- 21) Evolución del pasivo: consta de 3 fojas.
- 22) Balance general: consta de 4 fojas.
- 23) Estado de situación patrimonial: consta de 1 foja.
- 24) Estado de evolución del activo: consta de 3 fojas.
- 25) Balance de sumas y saldos: consta de 6 fojas.
- 26) CAIF Analítica: consta de 3 fojas.
- 27) Situación económico-financiero: consta de 4 fojas.

12) Art. 2, inciso n) de la Res. 40/23 del H.T.C., relacionado con el resumen de Registro de Bienes Públicos. Se adjunta anexo XII que consta de DOCE (12) fojas útiles.

13) Art. 2, inciso ñ) de la Res. 40/23 del H.T.C., relacionado con las obras ejecutadas por administración, licitadas y/o concursadas, y estado de trámite de las mismas. Se adjunta XIII que consta de SEIS (6) fojas útiles.

14) Art. 2, inciso o) de la Res. 40/23 del H.T.C., referido a la emisión de listado con el detalle de la última foja utilizada en los registros municipales. Además, se adjuntan las

licitaciones públicas, licitaciones privadas y concursos realizados en el año 2023. Se adjunta anexo XIV que consta de UNA (1) foja útil.

16) Fondos pendientes de integración del mes de diciembre de 2023 por parte de la Provincia de Buenos Aires conforme a la información suministrada por el Ministerio de Economía. Se adjunta anexo XV que consta de UNA (1) foja útil.

16) Fondos provenientes de la Cuota 6 – de la TASA DE CONSERVACION Y REPARACION DE LA RED VIAL DEL EJERCICIO 2023 de acuerdo a su devengamiento. Se adjunta Anexo XVI que consta de CUATRO (4) fojas útiles.

17) Informe de deuda por parte de la Provincia de Buenos Aires y otros organismos provinciales. Se adjunta Anexo XVII que consta de CINCO (5) fojas útiles.

18) El intendente saliente hace entrega al intendente entrante las claves de administración de las redes sociales institucionales, quedando estas a su cargo, asumiendo el compromiso de no alterar, modificar o eliminar ningunas de las publicaciones realizadas anteriormente en dichas redes, con el objetivo de preservar el archivo histórico y garantizar la continuidad de la información.

En este acto de traspaso de mandato municipal, ratificamos el compromiso con las buenas prácticas administrativas y la transparencia en la gestión gubernamental. La transición ha sido llevada a cabo de manera ordenada y colaborativa, enfocada en garantizar la continuidad de los servicios públicos y el bienestar de la comunidad que representamos. Es por eso que, a los efectos de concluir la presente transmisión de administración, las distintas áreas de gobierno de la administración saliente han elaborado informes sobre las acciones y competencias a su cargo, que consta de 734 FOJAS. Se adjuntan a la presente formando un mismo cuerpo.

En virtud de lo prescripto por el Art. 53 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y en concordancia con el Art. 2 de la Resolución 40/23 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las partes intervinientes se comprometen a remitir digitalmente junto con todos los antecedentes que la respalden en formato PDF y dentro de los 10 días hábiles de suscripta, a la Delegación Zonal Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, las Autoridades saliente y entrante convienen que, en el caso de existir

otra documentación contable a ser entregada además de la recibida en este acto, su recepción se efectuará labrándose el Acta Complementaria correspondiente a tales efectos.

**No siendo para más, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, en prueba de conformidad.**

.....  
Javier Ulises REYNOSO

.....  
Juan Alberto MARTINEZ

.....  
Daiana Ayelen LANDA

.....  
Fernando CHIATELLINO

.....  
Nicolas Martín GONZALEZ

**En este acto el intendente electo Dr. JUAN ALBERTO MARTINEZ deja expresa constancia que la rúbrica de la presente implica únicamente la asunción de la función ejecutiva a partir del día de la fecha, sin que ello signifique aceptación o conformidad con los informes, estados contables, inventarios y demás documentación entregada o exhibida por la administración saliente. Hace reserva en consecuencia de comprobar la veracidad y consistencia de los mismos en plazo razonable y de efectuar eventualmente actas complementarias y/o rectificatorias. Sin perjuicio de lo anterior, se hace notar que la información vinculada a saldos de las cuentas municipales en entidades bancarias tiene como fecha de corte el pasado 30 de octubre de 2023. Aclarado lo cual a los efectos de deslindar responsabilidades, se procede a suscribir el acta referida.**

